



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 678-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 04 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 799-2023-MDJCC-A de fecha 03 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 156-2023- MDJCC GM/CARR de fecha 03 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0201-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 03 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 646-2023-GDH-MDJCC-A de fecha 25 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 7974 de fecha 05 de setiembre de 2023 de la Presidenta del Caserío Alto Yacusisa, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Caserío Alto Yacusisa, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de Programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superarla pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, en el Artículo 16° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, señala: es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales;

Que, conforme al artículo 110° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital;

Que, en el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece: Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 678-2023-MDJCC/A

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6) del artículo 113° de la misma norma legal, prescribe que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2022-MDJCC-A, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba la Conformación de las Juntas Vecinales Comunales y la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales en el ámbito del distrito de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 7974 de fecha 05 de setiembre de 2023 de la Presidenta del Caserío Alto Yacusisa, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Caserío Alto Yacusisa, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante Acta de Asamblea de fecha 27 de agosto de 2023, acuerdan democráticamente, nombrar a la Junta Directiva del Caserío Alto Yacusisa, el mismo que tiene como finalidad la de realizar gestiones ante las autoridades y organismos correspondientes, a fin de solucionar en parte los múltiples problemas que atraviesa su sector;

Que, a través del Informe N° 646-2023-GDH-MDJCC-A, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano en cumplimiento al Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 019-2022-MDJCC-A, solicita a la Gerencia Municipal proseguir con el trámite para el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Alto Yacusisa, teniendo en cuenta que el solicitante ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Reglamento de las Juntas Vecinales Comunales;

Que, mediante Informe Legal N° 0201-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 03 de octubre de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica declara Procedente el Reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Alto Yacusisa;

Que, mediante Informe N° 156-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 03 de octubre de 2023 la Gerencia Municipal previa revisión de los actuados emite al Despacho de Alcaldía para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Alto Yacusisa;

Que, en mérito al Memorándum N° 799-2023-MDJCC-A, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía que autoriza a la Oficina de Secretaría General emitir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Alto Yacusisa, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 678-2023-MDJCC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER oficialmente a la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO ALTO YACUSISA**, del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo de la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO ALTO YACUSISA**, conforme consta en el Acta de Asamblea que se adjunta a la presente Resolución; quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Maria Luisa, Mejia Broncano	22756817
VICEPRESIDENTE	Elecia Carmen, Carrillo Mateo	74138628
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	Alfonso Hidalgo Cárdenas	22982585
TESORERA	Edelvina Claudia, Torres Caico	40943461
SECRETARIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES	Ninfa Rimas Palacios	22981311
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES (EDUCACIÓN, SALUD Y DEPORTE)	Rodolfo, Aira Mego	22482141
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Marlon Cristobal Ambrosio	23018244
FISCAL	Fidelia Huaman Dionicio	41792045
VOCAL 1	Zacarias Sabino Ponce	40462017
VOCAL 2	Fabio Hidalgo Cardenas	22978867

ARTÍCULO TERCERO. - La Vigencia del Cuadro Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Alto Yacusisa, reconocido en el artículo precedente tendrá un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE